

EL MEDINENSE

El Director,
Pablo F. Álvarez

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, CIENCIAS, ARTES Y LITERATURA
SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES.

ADVERTENCIAS.

La correspondencia se dirigirá a la Redacción, calle de Padilla, núm. 4, a nombre de Pablo Federico Álvarez. Los artículos, poesías, etc. que se nos remitan se insertarán, si es posible convenientemente, no devolviéndolos originales aunque no se publiquen. Las esquelas de defunción que se hagan en este Imprenta se insertarán gratis en este periódico.

Año V. Núm. 1893

MEDINA DEL CAMPO

27 DE ABRIL DE 1891.

PRECIOS DE SUSCRICION

En el mes de mayo 2,50 pesetas. Fuera de la población 3,00. Retrasado, año 2, 10. — Ultramar, 9 id. — Sumero suelta, lo continuo. — La no devolución del periódico por cualquier suscriptor de fuera de la población, indica que continúa el abono.

El Sr. Forcada ha tenido la singular deferencia, que no le agradeceremos nunca lo bastante, de contestar a la carta que le dirigí nuestro colaborador D. A. M. en el núm. 182 de este semanario, con otras dos que aparecen en *El Monitor del Comercio*, cuyas dos cartas vamos a reproducir íntegras, la primera a continuación, y la segunda lo haremos en el número próximo. Por nuestra parte hemos de abstenernos de comentario alguno, en la seguridad de que nuestros lectores han de hacerlo por sí mismos.

CARTA FERROCARRILERA.

Al Sr. D. A. M.

Medina del Campo.

May Sr. mío y de toda mi consideración: pido a V., ante todo, mil perdones por mi tardanza en contestar a la carta que tuvo la atención de dedicarme y publicó en el número 182 de ese valiente semanario *EL MEDINENSE*, ya que ocupaciones importantísimas que me rodearon a mi regreso a esta corte, después de ocho meses de ausencia, me lo impidieron.

La R. O. de 13 de Octubre de 1889 por la cual V. me pregunta, no la conoce ninguno de los mortales, y tengo para mí que tampoco la recuerda el padre que la *enjendró*; si es que existe dicha R. O., por la razón sencillísima de que no se publicó en la *Gaceta* oficial, como otras muchas que yo conozco y que han sido confeccionadas por ministros de Fomento que no sé si serían, a la vez que consejeros de la Corona, individuos del consejo de las Empresas ferroviarias a quienes venían a favorecer sus resoluciones.

Supongo, pues, con algún fundamento, que ha debido V. padecer error en la fecha de la citada disposición, ya que por el contexto de su carta deduzco ha querido referirse a la R. O. de 13 de Octubre de 1887.

Puedo, con efecto, darle a conocer públicamente, y lo haré con mucho gusto, empezando por referirle de esta manera *reservada* que tampoco se ha publicado en la *Gaceta de Madrid*, lo cual no es obstáculo para que la Empresa por ella beneficiada la invoque en todos aquellos casos que le conviene, ya sea judicial ó extrajudicialmente, y sin embargo de que por varias sentencias que se han obtenido en los Tribunales de justicia, éstos declararon que pertenecía tal disposición a la categoría de los papeles mojados, toda vez

que en España son nulas todas las disposiciones ministeriales que no se promulgan como determinan las leyes.

Pero con su publicación no conseguirá V. salir de dudas, porque la citada R. O. fué dictada *solamente* para aprobar las tarifas generales de todas las líneas que hoy explota la Compañía del Norte, si sobre las condiciones de estas tarifas no le informo de lo que la R. O. expresa con sólo la palabra *aprobado*, etcétera etc.

Y allí va lo que una condición de tal tarifa dice y ha sido aprobada por la indicada resolución ministerial.

«El viajero que no presente el billete que le da derecho a ocupar un asiento en los trenes, ó que, teniéndole de clase inferior, ocupe uno de la superior, habiéndolos vacíos de los de la clase de su billete, pagará en el primer caso el doble de su precio según tarifa, y en el segundo dos veces la diferencia de su importe a contar desde la estación en que se verificó su entrada en el tren hasta el punto donde termina su viaje. La negativa al pago será considerada como defraudación.»

Como V. vé, no es cierto que las Compañías y sus interventores tengan facultades para detener al viajero que incurra en cualesquiera de las penas pecuniarias que antes se determinaban; y menos para encarcelarlos mientras no solventen su deuda.

¿A dónde iríamos a parar!

Y la Compañía del Norte no ha cometido seguramente una arbitrariedad como la que a V. se le ha contado, si

no dada por que sabe la responsabilidad que contraería.

¡Que se llame *defraudador* a un viajero que se equivoca de asiento, ó que se duerme y pasa de la estación término de su viaje, ó que con aviso a los empleados, ó sin él, toma un coche de un tren, es una cosa; y que pueda llevarse a la cárcel es otra muy distinta!

Al fin y al cabo la palabra *defraudador* sólo está escrita en una tarifa que nadie conoce y que obtuvo una sanción que carece de todo valor legal.

Nosotros sólo recordamos un hecho *casi inocente* de un interventor de ruta, que no pudiendo cobrar del viajero el importe de un suplemento doble, y al que parece le exigió el taloncito del equipaje como garantía del pago en la estación de destino, se le retuvo éste por algunos días y ante la actitud del interesado de reclamarle judicialmente, llamando a tal acto *retención arbitraria*, la empresa soltó de buen grado la garantía que creyó segura su servidor.

De manera que no hay semejantes detenciones, ni cárceles, y quedamos, como usted dice, en que tenemos *Censuración*.

Como quedamos también en que la empresa del Norte no tiene aprobadas sus tarifas generales y condiciones de aplicación, sobre las cuales podrían escribirse, no artículos, sino libros de de tomo y lomo, al carecer de valer la R. O. de 13 de Octubre de 1887, con la que se quiso darlas aprobación.

El hecho de que las Compañías dé

al viajero que se halle en los casos antes referidos el calificativo de *defraudador* ó *estafador*, que es lo mismo, no tiene nada de original.

Al comerciante que factura una mercancía y la declara con un nombre genérico, usual y corriente en las operaciones mercantiles, le llaman también *estafador*... al exigirle los portes por el doble de la diferencia del precio que pretendía pagar al cobrarle la falsa declaración. Y eso que el comerciante ignora al facturar, en la casi totalidad de los casos, el que debe dar a sus géneros con arreglo a las tarifas vigentes.

En cambio cuando un comerciante se equivoca en la declaración de expedición, y esto sucede muchos veces, y determina una parte del contenido de un bulto y todo el pago un mismo precio, pero los géneros faltan por cualquier causa y valen más los sustraídos que los existentes, se le contesta—aun cuando justifique la preexistencia de todo él—que las empresas sólo vienen obligadas al pago de las mercancías con arreglo a lo declarado en la carta de porte.

Es mucha lógica la lógica de las Compañías.

Hay falsa declaración para el percibo de sus portes y no hay errores ni vale alegarles ni justificarles en caso de pérdida de la mercancía.

Y es que los actos de las empresas todas, no son criminosos nunca: se equivoca un factor y exige a un consignatario un transporte mayor del que corresponde: pues ha sido un error que

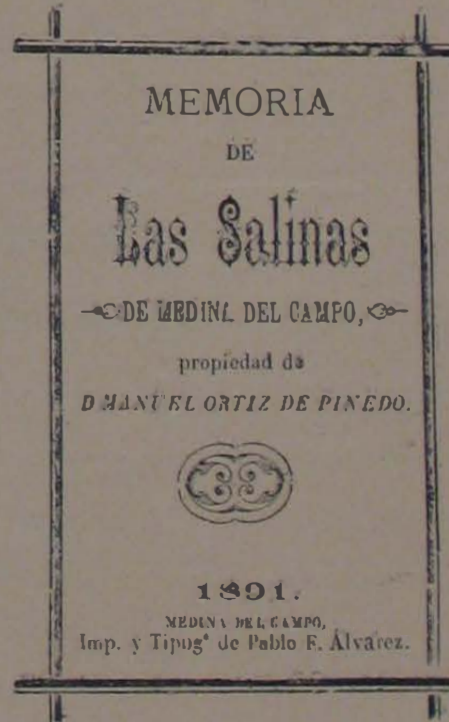
FOLLETIN DE EL MEDINENSE

ta, objeto de esta breve reseña, las que apesar de su riqueza y virtudes, no han sido sometidas hasta el presente a un verdadero análisis, mereciendo a la ciencia la clasificación que nos sirve de epígrafe y de tema.

De tiempo inmemorial han existido unas salinas en el término municipal de la villa de Medina del Campo, como a cuatro kilómetros próximamente al S. de dicha población, de alguna importancia, como producción en lo antiguo; pero hace acaso más de un siglo que están en estado de abandono.

La explotación de esta incuria es racional y fundado.

Cuando la dificultad y carencia de comunicaciones en la España antigua, no permitía transportar la sal de Pozos, de Añana, de Roncis y sin duda de Fucón y de la Olmeda, salinas todas del interior, sitas en las dos Castillas, al mercado siempre importante de Medina del Campo, las Salinas de Medina debieron suplir escaseces y carestías del consumo. Así se comprende que existiera en dicho sitio una ermita (hoy en rui-



se subsana tarde y mal ó nunca, pero solamente cuando se reclama.

Cometen sus empleados otro género de descuidos y faltas, siempre perjudiciales al comercio: pues eternamente son errores, y nada más que errores.

Pero he dejado correr la pluma y me he extendido más de lo que pensaba y suspendo esta epístola.

La segunda parte de la suya merece un trabajo algo detenido y lo dejo para otro día, en que contestaré y probaré que nuestros ferrocarriles son elásticos, es decir, que sus distancias kilométricas varían entre lo que ellos llaman recorrido y denominan aplicación para el cobro de los transportes.

Entre tanto quedo suyo afectísimo y seguro servidor Q. B. S. M.

J. DIAZ FORCADA.

Variedades.

LAS SERNAS.

Con el sólo objeto hoy de dar á conocer, accediendo á los deseos de un amigo nuestro, la última resolución recaída en el asunto SERNAS, que parece olvidado, no obstante el excepcional interés que reviste para esta villa, damos cabida en nuestro periódico á la copia de los documentos que dicho amigo nos ha facilitado,

Para los lectores de esta población les basta el epígrafe de este artículo para saber de que se trata; pero para los demás preciso nos es una pequeña explicación.

Llámanse aquí SERNAS á un tributo, cánon ó pensión que vienen obligados á satisfacer por el mero aprovechamiento, los llevadores de extensos territorios de varios pueblos circunvecinos al Municipio de esta villa, dueña y señora de dichos terrenos, conocidos así bien con el propio nombre de Sernas.

No podemos ahora, ni en este periódico tenemos espacio para extendernos en consideraciones sobre su origen, vicisitudes y estado actual de las Sernas, eternamente combatidas por los

llevadores y eternamente condenados por los Tribunales al pago: de luengos siglos y por innumerables medios oponiéndose aquellos á satisfacer, y de luengos siglos y en toda ocasión amparada Medina en su derecho.

No un periódico, un libro de muchas páginas podría llenarse con recopilar solamente los pleitos sostenidos y las sentencias recaídas en ellos, existiendo la particularidad digna de notarse, que siendo particulares los obligados, los Municipios salgan á su voz y defensa, los Municipios los sostengan y gasten sumas de sus presupuestos en bien sólo de reducidos vecinos de los mismos, consintiéndolo cuando no aplaudiéndolo los demás que son en mayor número, y en cuyo beneficio no cede nada, absolutamente nada. Puede nadie explicarse este fenómeno?

Véase ahora la copia de los documentos que nos ha comunicado nuestro amigo. Hemos de advertir que no nos hallamos conformes en algunas apreciaciones que de ellos resultan, por creerlas contrarias á la verdad histórica; copia que son el resultado del expediente incoado por Medina en conformidad y obediencia á las leyes de desamortización. Dicen así:

Sr. Delegado.

Esta Asesoría, habiéndose hecho cargo del expediente en todas sus partes entiendo:

Que presentados por el Ayuntamiento de Medina del Campo documentos históricos con caracteres de veracidad para demostrar el primitivo origen de los terrenos denominados Sernas, siendo evidente que proceden de aquella rica porción de bienes que nuestros Monarcas cedían de buen grado á los Municipios como premio de sus servicios en pró de la reconquista.

Y declarada por sentencia de primera instancia del Juzgado de Olmedo; en 3 de Abril de 1865, no bien probada la acción y demanda interpuesta por los Ayuntamientos de La Sesa, Nava del Rey, Rueda y Pollos contra el de Medina, solicitando se declarase pertenecer á los primeros en pleno do-

minio y propiedad los predios conocidos con el nombre de Sernas; sentencia confirmada en los recursos de apelación y suplicación, interpuestos ante la superioridad, por la parte demandante.

Considerando que la lucha continua, que el Ayuntamiento de Medina del Campo ha venido sosteniendo desde tiempo inmemorial contra los poseedores de referidos predios para la obtención de tributos y demás derechos que á aquél correspondieran se explica como con bastante frecuencia acontece por la oposición ruda y tenaz que siempre existe á reconocer legítimas facultades de dominio á quien ha prodigado favores las pasadas épocas; lo cual se ha visto confirmado en esta clase de bienes de las corporaciones, puesto que fueron cedidas con reserva de ciertos derechos á innumerables familias que entonces encontraron un bienestar que apetecían.

Considerando que al publicarse las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, debieron declararse en venta todos los bienes de propios, recayendo los beneficios líquidos en favor de los Ayuntamientos y del Estado en la parte que le correspondía.

Considerando que pueden tener efecto las leyes desamortizadoras para la incautación y venta de los bienes poseídos por largo tiempo por los particulares, en cuanto hayan sido reivindicados en virtud de lo establecido en las leyes civiles por sentencia de los Tribunales de Justicia, según lo decretado en 6 de Noviembre de 1875.

Y considerando que la única verdad realmente depurada y legal es la declarada por los citados Tribunales de Justicia, puesto que en los bienes de propios obran las corporaciones municipales como *personas jurídicas* y no pueden tener suficiente valor los datos que se aleguen fuera de ese terreno firme.

(Continuará.)

ANTERO MOYANO.

Sección Religiosa.

En el novenario al Patrocinio de S. José, que se celebró en la Colegiata de esta villa, han ocupado la Sagra la Cátedra, entre otros oradores, el Rvdo. P. Agustino Fr. José López, nombrado Obispo de Jaca, y el Rvdo. P. Carmelita Fr. Emeterio, que pronunciaron hermosas oraciones llenas de doctrina, sencillez y fervor.

El viernes próximo como primero del mes entrante, se tendrá por la tarde, según costumbre, el ejercicio al Sagrado Corazón de Jesús, con exposición del Santísimo Sacramento, en la Iglesia Colegiata, y en las de los conventos de Religiosas Isabeles y Magdalenas.

Caridad.

Se presenta á los medinenses una ocasión propicia para ejercer esta gran virtud, ahora que se está reconstruyendo la Iglesia de Sto. Tomás. Sabemos que al ser denunciada esta Iglesia como ruina por el I. Ayuntamiento, ordenó el derribo de ella el Excmo. Sr. Arzobispo, pero que careciéndose de los recursos necesarios para su completa restauración, se quedará inhabilitada, si los medinenses no cooperan con sus limosnas á que se ultime la obra empezada. Tenemos entendido que soldrá una comisión á implorar la caridad pública, y confiamos que los de Medina, amantes de sus Iglesias, que son los monumentos que testifican su antigua fé, no se mostrarán indiferentes, y contribuirán con lo que puedan á tan laudable fin.

Crónica Local.

Hemos tenido ocasión de ver la colección de timbres eléctricos que exhibe D. Andrés Rodríguez, representante de una empresa electricista de Madrid é instalador de teléfonos, pararrayos, luz eléctrica, etc., etc.

Uno de los aparatos que más nos han llamado la atención es el timbre de aviso, utilísimo para los comercios y oficinas, pues el sólo contacto de un botoncito embutido en uno de los cerros de una puerta establece la corriente y el timbre no cesa de tocar hasta tanto que la hoja de la puerta no ha encajado perfectamente.

Recomendamos á nuestros abonados los servicios del Sr. Rodríguez

Catálogo.

Uno ilustrado hemos tenido el gusto de recibir del almacén de máquinas de los Sres. Parsons Graepel y Sturgess. Todos los adelantos modernos se hallan representados en las diferentes máquinas destinadas á la agricultura é industrias anejas, y bien podemos asegurar viendo tan completo catálogo que nada hallaría de menos el más perito en la materia.

Comité.

El sábado próximo pasado, quedó constituido en esta villa el republicano-progresista-democrático, habiéndose si-



MEMORIA

histórico-científica
DE LAS AGUAS

Salinas-Sulfuradas-Cloro-bromuradas-sódicas-frías

DE
MEDINA DEL CAMPO.

El progreso de las ciencias experimentales, generalizando los análisis químicos y poniendo estas al alcance de todos, es hoy el gran impulsor de la industria, dando lugar frecuentemente al descubrimiento de verdaderos tesoros mineralógicos, puestos por otra parte durante siglos y siglos á la vista de los que desconocieron su valor intieron siquiera curiosidad por apreciar-

acontece hoy con las aguas de que se tra-

do aclamados presidentes honorarios los Sres Zorrilla y Muro, estableciéndose la junta interinamente en esta forma:

Presidente, D. León Fernandez. — Vicepresidente, D. Juan Molón. — Vocales, D. Joaquín Fernandez y D. Eduardo Villafra. — Secretario, D. Carlos de la Piuta.

Sin avenencia

A consecuencia de haberse celebrado acto de conciliación, en este juzgado municipal, por nuestro compañero de redacción D. A. M. con el Director del periódico local *El Castellano* a causa del escrito que apareció en las columnas del número 25 de dicho semanario, firmado por *Samot*, sin que se consiguiera avenencia en aquel acto; se siguen en el Juzgado de primera Instancia las oportunas diligencias consiguientes, promovidas por el referido D. A. M.

Bienvenida

Cordialísima se la damos á los respetables P. P. y hermanos Carmelitas, que se hallan en esta villa con el fin de instalar en ella un Convento de su orden y probablemente el correspondiente colegio de preparación para el noviciado. El edificio se levantará donde estuvo el Convento de religiosas Agustinas Recoletas, cuyo malísimo estado hace que se esté ya demoliendo, conservándose lo poco que sea posible. Con este motivo, y por causa de estar sujeta á alineación la calle del Almirante, esta guará mucho en anchura, en el trayecto que media entre la plazuela nominada de las Recoletas y la calle de S. Martín, puesto que casi toda aquella acera, la de la izquierda, la ocupará la nueva edificación. El antiguo monasterio fué fundado por el Ilmo. Sr. Obispo de Oviedo D. Bernardo Caballero de Paredes, que le dotó ampliamente de todo cuanto era necesario en rentas, capellanes, imágenes, ornamentos sagrados, etc. Se dice que el Patrono actual Sr. Conde de Peñaflores, que vive en S. Sebastián, celebra la Iglesia al nuevo Convento, lo cual será en sumo grado beneficioso para todos, pues los templos pierden extraordinariamente cuando no están abiertos al culto. El sitio céntrico en que se encuentra hace muy conveniente, y punto menos que necesaria, esta Iglesia, que reúne además la circunstancia de ser espaciosa, y tener en el altar mayor un retablo muy bueno. Veinte y tantos hombres

ganan su jornal por ahora en las obras referidas; y la nueva fundación será un elemento más de vida religiosa, moral y material, para esta población tan visitada y querida de la inocente M. Sta. Teresa de Jesús, y del humilde y místico poeta S. Juan de la Cruz, glorias ambas purísimas ó imperecederas de Castilla y del mundo.

Nosotros pues desde las columnas de EL MEDINENSE saludamos respetuosamente y con el mayor afecto á los fervorosos hijos del Carmelo, y nos interesamos vivamente como católicos sinceros que somos, por la prosperidad de su fundación, y porque, mediante ella, recojan abundantes frutos espirituales.

T. J. S.

Miscelánea.

Certificación

Evaristo Manero, Licenciado en Medicina y Cirujía, Socio correspondiente laureado con medalla de oro y accésit de la Real Academia de Medicina de Barcelona, del Instituto Médico Valenciano, laureado de Ginecología Española y condecorado con las cruces de Beneficencia y Epidémias. **Centrico:** Que los *Salicilatos de bismuto y cerio* merecen ocupar un lugar preferente en la terapéutica moderna. Tiene la triple acción de detener las fermentaciones pútridas, exhibir las hipersecreciones intestinales y oponerse á los vómitos, siendo por lo tanto muy útiles á un buen número de enfermedades del aparato digestivo. Puedo asegurar por mi parte, haber obtenido con su empleo los mejores resultados y muy especialmente en la clínica pediátrica donde tan frecuentes son los catarras y dispépsias gastro-intestinales.

El Sr. Vivas Pérez, autor de este nuevo preparado, se ha hecho digno de la mejor consideración por parte de la clase médica. — Alicante, 30 de Octubre de 1888. — E. Manero.

Nuestros apreciables doctores leerán en la presente edición un anuncio de la **bién reputada** firma de los Sres. **Valentín y Cia.**, Banqueros y Expenduría general de lotería en Hamburgo, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una bien importante fortuna. Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

El Doctor Weeden Cook, de Londres, en una conferencia que dió últimamente sobre las afecciones pulmonares y bronquiales, aseguró que lo más eficaz para los dolores en el cuello pecho y espalda, que sienten generalmente los que padecen aquellas enfermedades, es el «Balsamo Peruolivo».

El maestro Verdi, tan querido en su patria, ha estado á punto de perder la vida, á causa de una bronquitis aguda que venia padeciendo; pero afortunadamente para el arte, ya está completamente restablecido merced al «Pectoral de Cereza del Dr. Ayer».

ARTÍCULOS.	Salamanca.	Peñaranda.	Dejar.	Burgos.	Zamora.	Alba de Tormes.	Ciudad Rodrigo.
PRECIO EN REALES.							
Trigo.	38	41	42	41-42	40	39-40	40-41
Centeno.	30	30	32	31	28	28	30
Cebada.	30	28	32	29	28-29	28	31
Algarrobas.	29	30-31	32		29	30	26-28
Garbanzos.	100-110	110-120			85-110	70-120	70-110
Ovejas.							
Borregos.							
Corderos.							
Aceite, cántaro.	82	82	82			70	70
Papas, arroba.	5	5	5			5	5
Vino, cántaro.	25	20		24	13-14	16	20
Carné de Vaca, arroba.	70	55				60	60
Harina de primera, arroba.	14		16-30	11			9

SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO

DE VIVAS PÉREZ.

Adoptados de Real Orden por el Ministerio de Marina, previo informe de la Junta Superior facultativa de Sanidad, porque curan inmediatamente como ningún otro remedio empleado hasta el día, toda clase de vomitos y diarreas, de los tóxicos, de los viejos, de los niños, cólera, tifus, disenterias, vomitos de los niños y de las embarazadas, catarras, úlceras del estómago, pirosis y eructos fétidos. Ningún remedio alcanzó de los médicos y del público tanto favor por sus buenos resultados, como nuestros **INALTERABLES Y MARAVILLOSOS SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO** que se venden en todas las buenas farmacias de las provincias y de toda España, Ultramar y América del Sur. — Cuidado con las falsificaciones ó imitaciones, porque otros no darán resultado. — Exigir la rúbrica y marca de garantía.

PRECIOS. — En toda España, caja grande, 3'30 peseta; pequeña, 2 pesetas. — Depósito general: Almería, FARMACIA VIVAS PÉREZ, quien los remite á todas partes cubriendo los gastos más para certificado. — POR MAYOR: Madrid: Melchor Torrens, Sociedad Iber - Univeral y Dr. Hernández. — Barcelona: Sociedad Farmacéutica; Hijos de J. Vidal y Ribas. — Habana: Lobé y Torralbas; Farmacia y Droguería de José Sarri. — Puerto Rico: Fidel Guillermey. — Mayagüez: Guillermo Mulet. — Buenos Aires y Montevideo: principales farmacias. — M. POR MENOR: En todas las principales farmacias.

Consulta única en su clase.

Higiene y tratamiento de los niños por el método del Dr. Steadman, Médico oficial del Hospital Real de niños, en Londres; establecida en Medina del Campo por el médico

D. EDUARDO VILLAFRÍA.

Calle de Padilla núm. 4. — Horas de consulta: de 10 de la mañana á 1 de la tarde y desde las 5 á las 7 de la misma.

Los preparados del Dr. Steadman se expendían en la farmacia de D. Antonio Velázquez, Calle de Bravo.

GRATIS A LOS POBRES.

GRAN BAZAR DE ULTRAMARINOS. por mayor y menor. DE FRANCISCO CARRION
Plaza mayor núm. 4, en Medina del Campo.

En este acreditado establecimiento encontrará el público un abundante surtido en géneros de todas clases. Aceite de la sierra, jabón, arroz, petróleo, sal, azúcares, cacíos, café, chocolates de Astorga y otros puntos chORIZOS y jamones, mantecas, conservas de todas clases, licores del reino y extranjeros, aguafiantes valencianos, espíritus é infinitud de artículos difíciles de detallar.

VENTA

Tendrá lugar la de una casa en esta villa, situada en Carpintería, núm. 6, que habita D. Segundo Herrero, (el cartero). Para tratar de la adquisición, de dicha casa, con el mencionado D. Segundo ó con D. Ruperto Pérez, vecinos de esta localidad.

Gran bazar de Pio Sánchez NO CONFUNDIRSE
Rúa, 5. — MEDINA DEL CAMPO

En este acreditado establecimiento encontrarán más favorecidos los más nuevos y excelentes surtidos en Quincalla, Bisutería, Lora, Cristalería, Lámparas colgantes y de mesa, Batería de cocina, armas, sombrillas y paraguas. Gran novedad en sombreros para caballeros y niños. Depósito de calzado de las mejores fabricas de Barcelona, para señoras, caballeros y niños. Surtido permanente en capis de cristiano, sobrecitos para id. Precios increíbles en cunas de hierro inglesas y del país. Gran novedad en transparentes para balcones y ventanas, en todos tamaños; é infinitud de géneros de España y del extranjero. El público que me honre con sus visitas encontrará precios tan ventajosos como inmejorables.

Carpintería, Ebanistería Y CAJAS FÚNEBRES DE ANACLETO ME TR. MEDINA DEL CAMPO.

Se construyen y reforman toda clase de muebles de lujo y ordinario; contando con una gran variedad de efectos de carpintería y ebanistería. Gran surtido en cajas fúnebres de todas clases y tamaños, sercitos en el acto. Lápidas de piedra con inscripciones de todas clases, con especialidad para cementerio. Bálidos el blanco y enmarcado para hacer dibujos en los ombalidos, en pavimentos de habitaciones; encargándose esta casa de hacer los bálidos si así conviniere á los comandantes; dicho bálidos es de 1.ª clase y procede de la fabrica de Zaragoza. Los precios de estos géneros son reducidos y convencionales. Calle de Padilla, núm. 7, Medina del Campo.

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer
Aumenta maravillosamente la fuerza y la flexibilidad de la voz.
MEDALLA DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona.
Las enfermedades más peligrosas de la garganta y pulmones principian por disartrias que se curan fácilmente al ser aplicadas al tiempo el remedio propio. La dilatación suela ser fatal. Los resfriados y la tos, si no se curan pronto, pueden degenerar en faringitis, bronquitis, pulmonía ó tisis pulmonar, el cual puede ser mortal. Este remedio, el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer, cura las enfermedades de la garganta y pulmones. Preparado por el Dr. J. O. Ayer y Co., Lowell, Mass., E. U. A. Especie de Cereza para la Garganta. VILANOVA HERMANOS Y CIA. Barcelona.



Acreditada ropetería de María Josefa Rodríguez; (acera de la Mercadería en la rinconada). En este antiguo establecimiento se hallará un abundante surtido de toda clase de ropas buenas.

Se necesita
Un buen oficial de peluquero ó barbero sólo. En caso de D. Pio Sanchez, calle de la Rúa número 5, informaría.
Medina del Campo
T. J. S.

SECCIÓN DE MERCADOS

MERCADO DE MEDINA DEL CAMPO.
El mercado de ayer ha sido más concurrido que los anteriores calculándose la entrada de trigo de 2500 á 3000 fanegas que con animación y firmeza se han vendido á los precios que citamos á continuación.
Trigo, de 43 á 43-75 reales faega.
Centeno, de 33-50 á 34 id
Cebada á 31 id.
Algarrobas de 32 á 33 id.
Garbanzos superiores 200.
Id. regulares á 150
Id. medianos á 130
Vino blanco á 12 rs. cántaro
Id. tinto á 15.
Vinagre 16 id. id.

Aceite á 64 rs. arroba.
Papas á 30 reales arroba.

OPERACIONES EN PARTIDAS
Durante la semana que finalizó ayer, han salido de esta estación 35 wagoes de trigo con un peso de 350,000 kilogramos es decir 10 más que la semana pasada. También han salido 6 jaulas de ganado lanar, y 5 wagoes de algarrobas

ALCANCE TELEGRÁFICO.
Servicio especial de EL MEDINENSE, ÚLTIMA HORA.
Paris. — Harinas de comercio doce marcas á 67 rs. 20 céntos. el saco de 159 kilos
Nueva-Yor. — Trigo rojo á 1 dollar, 25/28 centavos (25 rs. 07) el buskel.

SECCION DE ANUNCIOS.

INVITACION PARA PARTICIPAR A LA PRÓXIMA

Grán Lotería de Dineros

500,000

Marcos ó aproximadamente

PESETAS 625,000

como premio mayor pueden obtenerse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de Dineros garantizada por el Estado de Hamburgo.

Esencialmente:

1 Premio á M.	3,000,000
1 Premio á M.	2,000,000
1 Premio á M.	1,000,000
1 Premio á M.	750,000
1 Premio á M.	700,000
1 Premio á M.	650,000
2 Premios á M.	600,000
1 Premio á M.	550,000
1 Premio á M.	500,000
1 Premio á M.	400,000
1 Premio á M.	300,000
8 Premios á M.	150,000
26 Premios á M.	100,000
56 Premios á M.	50,000
166 Premios á M.	30,000
263 Premios á M.	20,000
6 Premios á M.	15,000
606 Premios á M.	1,000
1,060 Premios á M.	500
3,093 Premios á M.	148
17,188 Premios á M.	300-300
150.-127.-100.-91.-	
67.-10-20	

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 400,000 billetes de los cuales 50,200 deben obtener premios con toda seguridad. Todo el capital que debe decidirse en esta lotería importa

Marcos 9,555,005

ó sean casi

PESETAS 12,000,000.

La distribución favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los artículos indicados 50,200 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, en la segunda 25,000, en la tercera 10,000, en la cuarta 5,000, en la quinta 2,000, en la sexta 1,000 y en la séptima clase por el caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 20,000, 10,000 Marcos etc.

La comisión convocada invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que deseen sus billetes se servirán acudir á la vez los respectivos importes en billetes del Banco, Libranza de giro Matúo, estendidas á nuestro orden: giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, fácil á cubrir, ó en sellos de correos.

Para el sorteo de la primera clase cuenta:

BILLETE ORIGINAL, ENTERO: RVN. 30—
BILLETE ORIGINAL, MEDIO: RVN. 15—

El precio de los billetes de las clases siguientes, como tambien la instalacion de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan provistos de las armas del Estado, como tambien el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envia á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, provista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convenga á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Se envia gratis y franco el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben remitirse lo más pronto posible, pero siempre antes del

5 de Mayo de 1891

VALENTIN y COMP. =

Expenduria general de loteria,
Hamburgo-Alemania.

El Vigor del Cabello del Dr. Ayer

MEDALLA DE ORO en la Exposicion Universal de Barcelona.



NO TIENE RIVAL para impedir la caida y caída del cabello. Es el único que lo hace crecer vigorosamente. Evita positivamente las canas y devuelve al cabello como su primitivo color, dando á su raíz el vigor de la juventud. Cura infaliblemente la caspa, tifa, y todos los humores de la cabeza. De venta en todas las farmacias y perfumerías.

Preparado por el Dr. J. C. AYER y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.
Ag. Apoyos Generales para España,
VILANOVA HERMANOS y Ca., Barcelona.

NO MAS CALENTURAS PILDORAS ANTITÍPICAS DE PALOMERO

Remedio eficaz contra las más rebeldes-intermitentes, el que á la vez de cortarlas y corregir los trastornos que ordinariamente produce en las reincidentes el repetido uso del sulfato de quinina, excita el apetito, reconstituyendo la naturaleza en muy pocos dias.—Precio 5 pesetas y por el correo 5:50

Farmacia de Palomero—Medina del Campo, Plaza Mayor. 30.

NOTA.—Para cerciorarse de los resultados, ensáyese en los casos que no hayan conseguido corregirlas por otros medios.

BÁLSAMO DE FERNOLINE.

TODAS LAS FAMILIAS DEBEN TENER EN FRASCO. Este maravilloso Bálsamo está compuesto con el Extracto puro del Pino Amarillo, y es completamente vegetal. Con las fricciones de este excelente medicamento, se curan ó alivian los dolores reumáticos, la neuralgia ya sea facial, intercostal ó clavicar, los tumores blancos, calambres de las piernas y brazos; quemaduras; sabañones y lobanillos;inchazones, dislocaciones y toda clase de contusiones y golpes.

Tambien lo prescriben los doctores para curar los dolores que sufren muchos enfermos en el cuello, pecho y espaldas.

De venta en las principales farmacias y droguerías.—Unicos Agentes en España: VILANOVA HERMANOS y C.ª.—BARCELONA.



LA VERDAD

FABRICA DE CHOCOLATES,

GERONIMO GARCIA FERNÁNDEZ

Plazuela del Sol—Medina del Campo.

El gran crédito que en plazas importantes como en pueblos ha adquirido esta marca, ha hecho aumentar su elaboración, trabajando ahora extraordinariamente si han de servirse las notas que diariamente se reciben. Esta complacencia del público, es el mejor testimonio de su bondad y pureza de los chocolates de este caso.

LA MARGARITA EN LOECHES.

Antibiliosa. Antiherpética. Antiescrofulosa. Antisifilítica, y Reconstituyente.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestran.

No confundir la botella de la MARGARITA con la de otra agua, que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia la MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales ya un mejores resultados, que declarada la primera en las Exposiciones internacionales, obteniendo la primera distinción, ó sea el

ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase y del minucioso practicado durante seis meses por el reputado químico Doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato de hierro y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y magnésico, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretendían ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, haza, estómago, mesenteria, llagas, tosos rebeldes y demás que espresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, JAKUBINES, 13, BAJO, DERECHA, donde se dan datos y esplicaciones. En el último año se han vendido

MÁS DE DOS MILLONES DE PURGAS.

PARSONS GRAEPEL Y STURGESS.

(ANTES PARSONS Y GRAEPEL)

DESPACHO

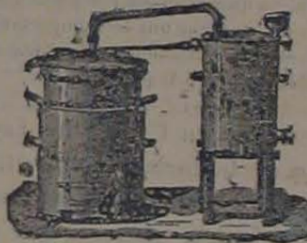
Montora. 16.

DEPÓSITO

Claudio Coello, 43

MADRID.

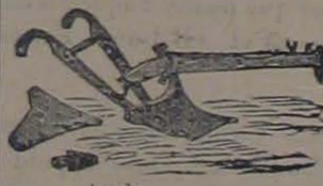
SUCURSAL EN VALLADOLID.
Campo Grande.



Alambique,



Maquina de vapor locomovil



Arado.



Aparato para gasosa, continuo; con embotelladoras unidas para hacer gasosas, Arados de vapor y toda clase de maquinaria.

Catálogos gratis y francos á quien los pida.

SABIDO ES YA DE TODO EL MUNDO QUE... LAS AGUAS DE CARABAÑA

Son purgantes, Depurativas, Antibiliosas, Antiherpéticas, Antiescrofulosas, etc., etc.

QUE NO IRRITAN NUNCA, Y QUE NINGUNA DE LAS DE SU CLASE PRODUCE SUS EFECTOS NI DA SUS RESULTADOS.

PROPIETARIO:

DON RUPERTO J. CHAVARRI.

PÍDANSE COMO ÚNICAS

EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS.

Deposito general:

87, AVOCHA, 87.—MADRID.

VIÑO DE PEPTONA ORTEGA.

Nutrición completa sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles, á todos los que padezcan de inapetencia, dispepsia, anemia, clorosis, úlcera gástrica, catarros intestinales, tisis, consunción cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de peptona, peptona de leche.

Elaboración por medio de vapor y venta por mayor,

Farmacia. León. 13 y Quevedo, 7.—MADRID.

Por menor en todas las farmacias de España y Ultramar.

ALMACEN DE YESO. CAL HIDRAULICA Y COMUN,

CAÑA Y CEMENTO PORTLAN.

DE ROQUE PUEBLA

Calle de Toledo núm. 8—MEDINA DEL CAMPO.—En el dicho almacén se proporcionan baldosas finas de todas clases y tubería para escusacos y chimeneas